

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas., semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO . . . » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al originar acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 25 agosto 1918.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Examinado el expediente para la creación e instalación de dos Escuelas graduadas en el edificio construido a cargo del Ayuntamiento de Zaragoza en la ex huerta de Santa Engracia de dicha capital:

Resultando que dicho edificio se ha construido con todas las exigencias de la pedagogía moderna, mereciendo la aprobación de la Sección de Construcciones civiles de este Ministerio, e importando más de 250.000 pesetas; que este gran esfuerzo, digno de toda loa, no es sino un dato para juzgar el plausible derrotero que en pro de la enseñanza sigue el referido Ayuntamiento, puesto que según informa la Inspección, los diversos problemas de aquélla han sido afrontados por la Corporación, imponiéndose sacrificios económicos para poder atenderlos, hasta tal punto, que todas sus Escuelas halláanse instaladas en edificios de su propiedad:

Considerando que es deber de la Administración, al velar por los altos intereses que le están encomendados, fijarse de un modo especial en cuantos hechos de esta naturaleza se sucedan, dándoles la debida publicidad,

a fin de que al ser conocidos por la opinión recojan sus autores la favorable sanción correspondiente, ofreciendo plausible ejemplo que sirva de provechoso estímulo a otras Corporaciones:

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se haga público el agrado con que se han visto los esfuerzos realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al cumplir sus fines docentes, y que se den las gracias de Real orden a la referida Corporación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1918.—Alba.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 24 agosto 1918.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

Por el presente se hace público que el Recaudador provincial de la Hacienda pública ha nombrado Recaudadores auxiliares de la zona 1.ª de Belchite a D. Pedro Gallardo Capdevilla y D. Fernando Gallardo Capdevilla, y decretado el cese de D. Antonio Velázquez, D. Manuel Lasala y don Santiago Sarto, como recaudadores de la 4.ª zona de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de agosto de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Tomás Gómez.

SECCION QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

Hmo. Sr.: Teniendo en cuenta algunas observaciones hechas sobre la constitución de los Comités mixtos de productores y consumidores de fluido eléctrico, creado

por orden del día 14 del actual, publicada en la *Gaceta* del 17 del mismo, y deseando que a ellos presten su concurso cuantos industriales se hallen interesados en la más equitativa distribución del flúido,

Esta Comisaría ha resuelto que forme parte de dichos Comités un representante de cada una de las Cámaras Agrícolas o Asociación de Agricultores que se hallen constituidas en las respectivas provincias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1918.—El Comisario general, Ventosa. — Sr. Delegado Regio de Suministros Huileros.

(*Gaceta* 24 agosto 1918).

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia del alza experimentada en la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de fecha 9 de julio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 15 de dicho mes, a partir del día de hoy, se entienda aumentada en 1'37 pesetas por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona, 22 de agosto de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado, como tasa hasta nuevo aviso, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 20, el precio máximo de 303 pesetas los 50 kilos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de mayo último.

Barcelona, 19 de agosto de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento del art. 280 del Reglamento de Reemplazos vigente, se hace saber, que en la sesión que esta Comisión celebrará el día 31 del actual se examinarán por la misma las peticiones de prórroga de incorporación a filas solicitada por los mozos del actual reemplazo y anteriores, procediendo a conceder, si ha lugar a ello, las autorizadas por Real orden de 1.º del actual, publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra.

Zaragoza, 23 de agosto de 1918. — El Gobernador-Presidente, Félix M. Lacuesta.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Segundo trimestre de 1918.

CUENTA de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y secretaría del Gobierno civil de Huesca con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca, desde 1.º de abril de 1918 a 30 de junio del mismo año, que se publica en el *BOLETIN OFICIAL* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Regla-

mento de 16 de junio de 1905, Real decreto de 9 de noviembre de 1900 y Real orden de 17 de enero de 1901.

Meses	JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA	Pesetas.
Ingresos.		
Abril ..	Existencia del 1.º trimestre	3.376'75
Id ..	Cobrado en Zaragoza por el 5 por 100 de 11 registros	176'20
Id ...	Id. en Huesca por el 3 por 100 de 44 id.	414'66
Mayo ..	Id. en Zaragoza por el 5 por 100 de 4 id.	55'80
Id ...	Id. en Huesca por el 3 por 100 de 35 id.	264'06
Junio ..	Id. en Zaragoza por el 5 por 100 de 8 id.	129'55
Id ...	Id. en Huesca por el 3 por 100 de 13 id.	133,20
	Suma	4.550'22
Gastos		
Abril..	Pagado a la Papelería Española, según factura núm. 1.	21'50
Id ...	Id. a D. José Ibarz, recibo núm. 2.	14'00
Mayo ..	Id. a la Papelería Española, según factura núm. 3.	3'20
Junio ..	Id. a D. Amadeo Camón, recibo núm. 4.	7'00
Id ...	Id. a D. Enrique Castillo, id. 5.	7'50
Id ...	Id. a D. Antonio Sabater, según factura núm. 6.	84'00
Id... ..	Id. a D. Francisco Saló, recibo núm. 7.	75'00
Id ...	Id. a D. José Ibarz, id. 8.	300'00
Id ...	Por el giro del importe del 3 por 100 cobrado en Huesca	4'20
	Suma	516'40

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA

Meses	JEFATURA DE MINAS DE HUESCA	Pesetas.
Ingresos.		
Abril ..	Cobrado en Huesca por el 2 por 100 de 44 registros.	276'44
Mayo ..	Id. en id. por el 2 por 100 de 35 id.	176'04
Junio ..	Id. en id. por el 2 por 100 de 13 id.	88'80
	Suma	541'28
Gastos.		
Abril ..	Pagado a D. Modesto Aguarón, según recibo núm. 1.	176'44
Id ...	Id. a D. Jesús Ponce, id. 2.	50'00
Id ...	Id. a D. José Ponce, id. 3.	50'00
Mayo ..	Id. a D. Modesto Aguarón, id. 4.	76'04
Id ...	Id. a D. Jesús Ponce, id. 5.	50'00
Id ...	Id. a D. José Ponce, id. 6.	50'00
Junio ..	Id. a D. Modesto Aguarón, id. 7.	40'00
Id ...	Id. a D. José Ponce, id. 8.	48'80
	Suma	541'28

RESUMEN

Meses	JEFATURA DE MINAS	Pesetas.
JEFATURA DE MINAS		
	Importan los ingresos	4.550'22
	Id. los gastos	516'40
	Existencia en 30 de junio	4.033'82
SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
	Importan los ingresos	541'28
	Id. los gastos	541'28
	Existencia en 30 de junio	0'00

Zaragoza, 19 de agosto de 1918.—El Ingeniero Jefe interino, Angel Jimeno.— Conforme: el Gobernador, Félix Martínez Lacuesta.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distritominero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado providencia en los expedientes de registros mineros que se expresan en la siguiente relación, declarando franco y registrable el terreno solicitado para los mismos, por no haber reclamado ante el Ministerio contra el decreto del Sr. Gobernador de 17 y 27 de junio del año actual.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	Pertenencias.	TÉRMINO EN QUE RADICA
1.272	Carmen 1. ^a	Sulfato de sosa	21	Calatayud.
1.273	Carmen 2. ^a	Id	21	Id.
1.274	Carmen 3. ^a	Id	21	Terrer.
1.275	Carmen 4. ^a	Id	21	Id.
1.436	Mónica	Lignito	35	Caspe y Mequinenza.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento del público, según dispone el artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la minería, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco presentarán las solicitudes en el Gobierno civil durante las horas de oficina, de nueve a una del día, como señala el párrafo 3.º del art. 149 del citado Reglamento, advirtiendo que en los dos días siguientes a los ocho ya citados, se admitirán nuevas solicitudes según ordena el art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 23 de agosto de 1918.—Angel Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a La Sociedad Anónima «Miró y Senén», vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 9 de los corrientes pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de hulla con el nombre de «Ampliación a Carlitos», núm. 1.468, sita en el término de Torrelapaja, paraje llamado Valle Hermoso y lindante por NE con la provincia de Soria, por SE. con el registro «Carlitos», por NO. con el registro «Mercedes» y por SO. con los registros «Anita y Carlitos».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida uno situado a 500 metros en dirección N. 30º O. magnético del centro del cruce del camino de Borobia, con el barranco de Valle Hermoso en la ladera derecha aguas abajo del referido barranco. Desde dicho punto de partida y en dirección sur magnético se medirán 150 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al este 250 metros y 2.^a; de ésta al norte 400 metros y 3.^a; de ésta al oeste 500 metros y 4.^a; de ésta al sur 400 metros y 5.^a; resultando desde ésta 250 metros en dirección este para llegar a la 1.^a estaca, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan, cuyos rumbos están referidos al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 22 de agosto de 1918.—Angel Jimeno.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Relación de las Maestras opositoras que desean interinidad con excepción de las que quieren servir solamente en poblaciones de más de 2.000 habitantes, y las que optan por aquella sin distinción según previene el art. 104 del Estatuto general del Magisterio.

Número de la opositora, nombres y apellidos y manifestación de las mismas.

- 1 D.^a María del Carmen Moreno, la capital.
- 2 Isabel Torres Calamita, población de más de 2.000 almas.
- 3 María Cruz Comas López, lo mismo.
- 4 Luisa Sancho Rubio, lo mismo.
- 5 Gloria Tolosa Mercader, todas.
- 6 Valentina Cubero Clemente, todas.
- 7 Patricia Osete Cabello, todas.
- 8 Pilar García Pardo, la capital.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto para conocimiento de las interesadas.

Zaragoza, 23 de agosto de 1918.—El Jefe, Manuel Alvarez.

SECCION SEXTA

Herrera de los Navarros.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público, en esta secretaría, por término de quince días, a contar desde esta fecha, el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1919.

Herrera, 21 de agosto de 1918.—El Alcalde, Juan Rubio.

Mallén.

Se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2.000 pesetas, consignadas en presupuesto.

Se admiten solicitudes hasta el día 22 de septiembre próximo.

La provisión se hará en quien acredite documentalmente las condiciones de poder optar con arreglo al Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

El censo oficial es el de 2.501 habitantes.

Mallén, 22 de agosto de 1918.—El Alcalde, Carmelo Charlez.

Belmonte de Calatayud.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1919, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Belmonte de Calatayud, 23 de agosto de 1918.—El Alcalde, Manuel Franco.

Monreal de Ariza.

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1919 permanecerá expuesto al público, por tiempo de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Monreal de Ariza, 21 de agosto de 1918.—El Alcalde ejerciente, Manuel Utrilla.

Pozuel de Ariza.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario correspondiente a este pueblo y año 1919, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Pozuel de Ariza, 23 de agosto de 1918.—El Alcalde, Daniel Magaña.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

no merecimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

COMA CABRA, Francisco; de treinta y ocho años, casado, tenedor de libros, natural y vecino de Barcelona; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Caspe en término de diez días a constituirse en prisión.

DÍAZ ALVARO MARTÍNEZ, Carlos; hijo de Carlos y Emilia; natural de San Luis (Santiago de Cuba), soltero, tenedor de libros, de 22 años de edad, su estatura 1,678 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de deserción en tiempo de guerra con circunstancias calificativas; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de infantería Ceuta, número sesenta, D. Fernando Pablos Lozano, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria.

Ceuta, quince de agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Sos.**

D. José M.^a Gorostidi y Guelbenzu, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de presunción de muerte de Pedro León Mínguez, por el procurador D. Joaquín Sanz Pechac, a nombre y representación de D. Agustín Mínguez Machín, en cuyo expediente se ha dictado con fecha ocho del actual la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Pedro León Mínguez Machín, publicándose la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, no siendo firme la dictada hasta transcurridos seis meses después de la publicación en los citados diarios oficiales, y una vez sea firme, ábrase la sucesión en los bienes del ausente según lo dispuesto en el artículo ciento noventa y tres del Código civil. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José M.^a Gorostidi.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo ciento noventa y dos del Código civil, expido el presente edicto.

Dado en Sos, a nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—José M.^a Gorostidi.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

JUZGADOS MUNICIPALES**Mequinenza.**

D. José María Ibarz Ibarz, Juez municipal de la villa de Mequinenza;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Antonio Montull Caballé, de esta ciudad, contra D. Segundo Navarro Nogués y su esposa Teresa Sampietro Nogués, vecinos de Barcelona, sobre reclamación de la cantidad de quinientas pesetas, para pago de éstas y costas y gastos causados y que se causaren, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez y como embargada a los demandados Segundo Navarro y Teresa Sampietro, la finca siguiente de la propiedad de los mismos:

Una casa, sita en esta villa, calle del Medio, señalada con el número uno; lindante derecha entrando Joaquín Quintana, izquierda Dionisio Navarro Nogués y espalda Francisco Castelló; tasada dicha finca en dos mil cuatrocientas setenta y siete pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en el primer piso de la casa Ayuntamiento, se ha señalado el día catorce de septiembre del presente año y hora de las once de su mañana, siendo de advertir:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también exhibir su cédula personal.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^o Que el título de posesión será de cuenta del rematante.

Dado en Mequinenza, a diez y siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—José María Ibarz.—P. S. M.—Leandro Callizo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL**Comunidad de regantes del Soto de Alfajarín.**

Se convoca a Capítulo general de herederos regantes del Soto de esta villa, para el domingo 29 del próximo septiembre, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, con los fines que comprenden los arts. 53 y 61 de las Ordenanzas Alfajarín, 21 de agosto de 1918.—El Presidente, Fermín Casanova.

Comunidad de regantes de Codo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general de regantes para el próximo día 2 del próximo septiembre, a las diez, en la Casa Consistorial, y si en esta no se reuniera número de asistentes para celebrar sesión, se convoca a una segunda para el día 7 del propio mes, a la misma hora y en el mismo sitio; advirtiéndose que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes que concurren.

Codo, 16 de agosto de 1918.—El Presidente de la Comunidad, José Luis.

Comunidad de Ginel.

Se convoca a Junta general ordinaria para el 22 de septiembre, a las once, casa número 19, calle San Blas, al objeto de tratar asuntos reglamentarios.

De no concurrir suficiente número, se celebrará el acto el día 29 del mismo, a la hora indicada, tomándose acuerdo con los que asistan.

Fuentes de Ebro, 25 de agosto de 1918.—El Presidente, Manuel Huete.

Imprenta del Hospicio.